

Resolución Jefatural Nº 040-2014-SENACE/J

Lima, 05 de agosto de 2014

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29968, se crea el Servició Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, como Organismo Público Técnico Especializado, con autonomía técnica y personerla jurídica de derecho público interno; constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados en la Ley 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y sus normas reglamentarias;

Que, médiante Decreto Supremo Nº 009-2009-MINAM, se aprobaron las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, que tienen como efecto el ahorro en el gasto público, al constituir acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el ahorro de recursos, así como la reducción de impactos negativos en el ambiente:

Que, el Articulo 3º de la norma antes citada establece que las Medidas de Ecoeficiencia son de aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público y su cumplimiento es obligación de todas las personas que prestan sus servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación;

Que, el Ministerio del Ambiente ha publicado la "Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público", que tiene por objetivo general, facilitar los procesos de identificación, implementación y monitoreo de las acciones que surgen de la aplicación de los conceptos de ecoeficiencia en el sector público;

Que, el Numeral 1.3 de la citada Guia de Ecceficiencia, señala que un primer paso a tener en cuenta en la implementación de las medidas de ecceficiencia es constituir el Comité de Ecceficiencia, el que tendrá como tareas principales: (i) elaborar la Linea Base y el Plan de Ecceficiencia; (ii) Asegurar ta correcta aplicación del Plan de Ecceficiencia; (iii) Monitorear el Plan de Ecceficiencia; y, (iv) Fomentar y estimular al personal para que adopte buenas prácticas de ecceficiencia;

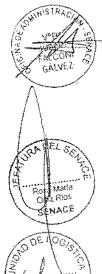
Que, de acuerdo al marco normativo arites indicado, la Oficina do Administración ha propuesto la "Directiva sobre medidas de ecoeficiencia en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE", la cual tiene por objeto dictar las medidas de ecoeficiencia y definir los líneamientos para su identificación, implementación y monitoreo, que permitan fomentar una cultura de uso ecoeficiente de los recursos de energía, agua, papel, así como la minimización de la generación de residuos sólidos; promoviendo con ello una mejora continua del servicio y una cultura institucional favorable a la conservación del medio ambiente;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar la Directiva sobre medidas de ecoeficiencia en el SENACE; así como constituir el Comité de Ecoeficiencia que se encargue de implementar las tareas establecidas en la Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público;

Wish SENATE







Madbero Avalos SENACE Con el visado del Secretario General, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe (e) de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y, de la Jefa de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 009-2009-MINAM, que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público y, en el marco de las atribuciones establecidas en el Numeral 7.3 del Artículo 7º de la Ley Nº 29968 - Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE;

SE RESUELVE:

Articulo 1°.- Aprobar la Directiva Nº 002-2014-SENACE/J denominada "Directiva sobre medidas de ecceficiencia en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE", cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Constituir el Comité de Ecoeficiencia del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

- El Secretario General o su representante, quien lo presidirá.

El Jefe de la Oficina de Administración o su representante, quien desempeñará las funciones de Secretaria Técnica.

 El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información o su representante.

El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o su representante:

- El Jefe de la Unidad de Logística o su representante.

- El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos o su representante.

Artículo 3°.- El Comité de Ecoeficiencia deberá instalarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la expedición de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Los integrantes del Comité de Ecoeficiencia deberáncomunicar al Secretario General la designación de sus representantes en un plazo que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles contados a partir de la instalación del referido Comité.

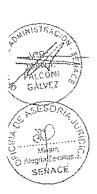
Artículo 5°.- Encargar à la Oficina de Administración la implementación y ejecución de la Directiva aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución, quién deberá adoptar las acciones necesarias para su respectivo cumplimiento.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles.- SENACE (www.senace.gob.pe).

Registrese y comuniquese

ROSA MARÍA ORTIZ RÍOS

Jefa del Servicio Nacional de Certificación para las Inversiones Sostenibles - SENACE











"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria" "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

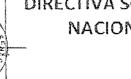
DIRECTIVA N° 002-2014-SENACE/J



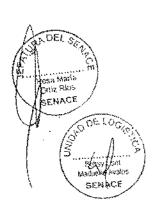


PIO GEN

LSENACE



DIRECTIVA SOBRE MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN EL SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS **INVERSIONES SOSTENIBLES - SENACE**







OBJETIVO.,

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguidad Alimentaris" "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Pení"

CONTENIDO

21.		_
711.	ALCANCE	-
PV.	BASE LEGAL DISPOSICIONES GENERAL CO	3
V.	DISPOSICIONES GENERALES	3
	5.1 Definiciones.	4
	5.2 Comité de Ecoeficiencia	4
	V.V. OCOMUNICATION	4
	-V-T - SUMBAD FRACIUMS OR FERRICIANMS	5
VI.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	6
	6.1 Papeles y materiales conexos.	6
	6.2 Energia eléctrica	6
	6.2 Energia eléctrica. 6.3 Agua Potable	7
	6.4 Combustible	9
	VIVI VVARVAGUALIVE V ESCENTES DE PERMITAS CATAMO	
	6.6 Elaboración de La Línea Base	10
	6.7 Plan de Econógica de la Confesiona d	11
VII	6.7 Plan de Ecceficiencia.	12
VIII.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.	12
~ , , , ,	STOP CONCINCTONIAS	64
IX.	4.5 (Carlot A Call Land Land Land Land Land Land Land Land	12
Χ.	ANEXOS	4 G
		نڼ⊧







Reisa Cardenas Circla 2 SENACE



s je





"Año de la inversión para et Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria" "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

DIRECTIVA Nº 002-2014-SENACE/J

DIRECTIVA SOBRE MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN EL SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES - SENACE

1. **OBJETIVO**



La presente Directiva tiene por objeto establecer las medidas de ecoeficiencia y definir los lineamientos para su identificación, implementación y monitoreo, que permitan fomentar una cultura de uso ecoeficiente de los recursos de energia, agua, papel, así como la minimización de la generación de residuos sólidos, promoviendo con ello una mejora continua del servicio y una cultura institucional favorable a la conservación del medio ambiente en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE.

2 6

FINALIDAD 11.

La finalidad de la presente Directiva es el cumplimiento efectivo de las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 009-2009-MINAM y modificatorias en el SENACE,

III. ALCANCE



gasta 1

ENTUQUI

GALVEZ

La presente Dírectiva es de aplicación para todos los órganos del SENACE y el personal contratado, independientemente de su vinculo laboral o confractual.

BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional 4.1 de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.
- 4.2 Ley Nº 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- 4.3 Ley N° 27345 - Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía.
- Decreto Supremo N° 053-2007-EM Reglamento de la Ley de Promoción de Uso Eficiente de la Energia.
- Decreto Supremo Nº 034-2008-EM Medidas para el ahorro de energia en el 4.5 Sector Público.
- Decreto Supremo Nº 009-2009-MINAM Medidas de Ecoeficiencia para el 4.6Sector Público y modificatorias.
- 4.7 Decreto Supremo Nº 004-2011-MINAM - Aplicación gradual de los porcentajes de material reciclado en plásticos, papeles y cartones que debe usar y comprar el Sector Público.
- Resolución Ministerial Nº 021-2011-MINAM Establecen porcentajes de material reciclado en plásticos, papeles y cartones a ser usados por las entidades del Sector Público.
- Resolución Ministerial Nº 033-2011-MINAM Establecen disposiciones para la implementación de lo dispuesto mediante Resolución Ministerial Nº 021-2011-MINAM.
- 4.10 Guía de Ecceficiencia para Instituciones del Sector Público, aprobada por el Ministerio del Ambiente.



DE LOGA

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria" Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Definiciones

Para efectos de la presente Directiva se utilizarán las siguientes definiciones:

- Medidas de Ecoeficiencia.- son acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente. El resultado de la implementación de las medidas se refleja en los indicadores de desempeño, de economia de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales, y se traducen en un ahorro econômico para el Estado.
- 5.1.2Buenas prácticas de ecoeficiencia.- Las buenas institucionales de ecoeficiencia se constituyen en una serie de medidas que permitan el cambio de comportamiento de los servidores públicos, asi como de la sociedad en su conjunto en su relación con el Estado. Para la implementación de las buenas pràcticas debe diseñarse una estrategia de difusión y sensibilización cuyos líneamientos generales serán publicados en la página institucional del MINAM.
- 5.1.3 Diagnóstico de oportunidades de ecoeficiencia.- El diagnóstico de oportunidades, según la naturaleza, funciones e infraestructura de cada entidad, establecerá los rubros en los que es posible reducir el consumo de recursos y minimizar la generación de residuos e impactos ambientales, sin afectar la calidad del servicio. El diagnóstico define hasta què grado las Medidas de Ecoeficiencia de la respectiva entidad se alinean con el desarrollo sostenible.
- Línea Base.- Cada institución establecerá una Línea Base que permita determinar el nivel de consumo de recursos y de impactos ambientales que genera. La Linea Base debe contemplar el consumo y gasto mensual de energia, combustibles, agua, panel y materiales.

5.2 Comité de Ecoeficiencia

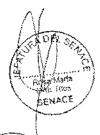
- El Comité de Ecoeficiencia del SENACE será designado por la Jefatura Institucional y estarà conformado por los siguientes funcionarios:
 - El Secretario General o su representante, quien lo presidirá.
 - El Jefe de la Oficina de Administración o su representante, quien desempeñará las funciones de Secretaria Técnica.
 - El Jefe de la Oficina de Tecnologias de la Información o su representante.
 - El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o su
 - El Jefe de la Unidad de Logistica o su representante.
 - El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos o su representante.
- El Comité de Ecoeficiencia puede ser renovado anualmente o cuando 5.2.2 surja la necesidad de reemplazar a alguno de sus miembros, ya sea a











Maducho serelis SENACE



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria" "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

solicitud de la Secretaria General o por decisión de la Jefatura Institucional

- Son funciones del Comité de Ecoeficiencia: 5.2.3
 - Elaborar la Linea Base.
 - Evaluar y elaborar el diagnóstico de oportunidades de ecoeficiencia. b)
 - Elaborar y monitorear la ejecución del Plan de Ecoeficiencia. C)
 - Fomentar y estimular en el personal las buenas prácticas de ecoeficiencia.
- El Comité de Ecoeficiencia tomará como referencia, para el 5.2.4cumplimiento de sus funciones, los criterios, parámetros y formatos establecidos en la "Guia de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público" publicado por el Ministerio del Ambiente en su Portal Web.
- 5.2.5 El Plan de Ecoeficiencia se aprueba anualmente. El Comité de Ecoeficiencia deberà remitir a la Jefatura Institucional el proyecto del Plan de Ecoeficiencia, dentro de los primeros treinta (30) días calendario del inicio de cada ejercicio, para su respectiva aprobación.
- Dentro del plazo indicado en el numeral anterior, el Comité de 5.2.6 Ecoeficiencia deberá informar a la Jefatura Institucional sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos con relación a la implementación del Plan de Ecoeficiencia del ejercicio anterior.

5.3 Responsabilidades

Las siguientes unidades orgánicas asumen las responsabilidades que a continuación se detallan en materia de ecceficiencia:

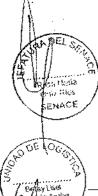
- 5.3.1 La Unidad de Logistica es responsable de verificar el cumplimiento de las medidas establecidas en la presente Directiva. Asimismo, se encarga de realizar la evaluación de las medidas de ecoeficiencia y su impacto en el SENACE, de acuerdo a los indicadores de monito:eo establecidos en el Anexo Nº 9.
- 5.3.2 El informe que contiene los resultados de la evaluación de las medidas de ecoeficiencia deberá ser remitido, dentro de los últimos cínco (5) dias hábiles de cada mes, a la Oficina de Administración para su publicación en el Portal Institucional del SENACE y su remisión al Ministerio del Ambiente, según los formatos contenidos en los Anexos Nº 1 al 8 que forman parte integrante de la presente Directiva.
- 5.3.2 La Oficina de Administración es responsable de las siguientes acciones en materia de ecoeficiencia:
 - Gestionar la publicación mensual de los resultados del moniloreo reportados por la Unidad de Logistica en materia de ecoeficiencia en el Portal Institucional del SENACE y del Ministerio del Ambiente. a través del link: http://ecoeficiencia.minam.gob.pe.
 - Establecer la estrategia de comunicación y sensibilización para la implementación de las medidas contenidas en el Plan de











SENACE



"Año de la Inversión para el Desarrollo Reral y la Seguridad Alimentaria" "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Ecoeficiencia, promoviendo el uso de las piezas gráficas establecidas en la "Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público".

- c) Comunicar a los órganos y unidades orgánicas del SENACE, las medidas de adicionales de ecoeficiencia que se establezcan en el Plan de Ecoeficiencia.
- 5.3.3 La Oficina de Tecnologias de la Información, es la responsable de brindar el soporte técnico que requiera el Comité de Ecoefiencia y la Oficina de Administración para el diseño, implementación o monitoreo de la medidas de ecoeficienda.
- 5.3.4 Los Directores y Jefes son responsables de promover y velar por el cumplimiento de las medidas de ecoeficiencia en los órganos o unidades orgánicas a su cargo. Para tal efecto, en el mes de enero de cada año, deberán designar al responsable de cada área que se encargará de monitorear y hacer seguimiento a dichas medidas.
- 5.3.5 El personal del SENACE se encuentra obligado a cumplir las disposiciones establecidas en la presente Directiva, así como las medidas adicionales que se establezcan en el Plan de Ecoeficiencia.

5.4 Buenas Prácticas de Ecoeficiencia

5.4.1 El Plan de Ecoeficiencia deberá contener acciones de reconocimiento institucional a las buenas prácticas en materia de ecoeficiencia. Los lineamientos y criterios para determinar dicho reconocimiento serán propuestos por el Comité de Ecoeficiencia y aprobados por la Jefatura-Institucional.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Papeles y materiales conexos:

- 6.1.1 La impresión de documentos deberá realizarse en ambas caras de la hoja de papel, salvo cuando se trate de documentos externos, en donde se evaluará, en cada caso, la necesidad de imprimirlos a una sola cara por hoja de papel.
- 6.1.2 Cuando se trate de proyectos o documentos preliminares, la impresión se realizará a dos (02) páginas por cara, salvo que el equipo informático no lo permita.
- 6.1.3 Se deberá reciclar el papel, haciendo uso de los contenedores puestos a disposición a tal fin.
- 6.1.4 Antes de imprimir la versión final del documento, se deberá revisar y corregir utilizando el corrector ortográfico o gramatical en la computadora.
- 6.1.5 El fotocopiado de documentos queda restringido a lo estrictamente necesario, debiendo preferirse su digitalización. Si el fotocopiado resulta indispensable debe realizarse en ambas caras de la hoja del papel. En el proceso de fotocopiado se deberá usar la opción "ahorrar toner".









PALCOMA

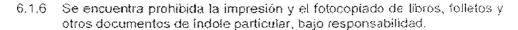






delambenc

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguidad Alimentara" "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Parú"



- 6.1.7 Para enviar y recibir información y documentos preliminares o proyectos de documentos internos, deberá utilizarse el correo electrónico institucional, evitando la impresión innecesaria de las comunicaciones electrónicas. La Oficina de Tecnologías de la Información deberá configurar la opción de acuse de recibo correspondiente como predeterminado en el correo electrónico institucional del personal de la Entidad. Es responsabilidad del titular de la cuenta de correo tomar conocimiento de las comunicaciones enviadas a través de dicho medio.
- 6.1.8 La impresión de documentos deberá realizarse en blanco y negro, (Oficios, Informes, Memorandos, entre otros), salve autorización expresa del Jefe Inmediato Superior para su impresión a color.
- 6.1.9 Durante las impresiones se deberá utilizar el modo "borrador" de acuerdo a las propiedades configuradas en las impresoras asignadas.
- 6.1.10 La Hoja de Ruta y de Envio de la correspondencia deberá imprimirse en papel de reúso.
- 6.1.11 La revisión de los borradores de documentos deberá efectuarse en versión digital, mediante el uso de correo o puerto USB. Solo cuando resulte necesario, dichos archivos deberán imprimirse en hojas recicladas.
- 6.1.12 En la medida de lo posible, deberá reutilizarse los fólderes, sobres, archivadores de palanca y similares.
- 6.1.13 Los Directores y Jefes quedan autorizados a disponer cualquier otra acción que permita el ahorro de papel y tóner por impresiones y fotocopíados debiendo remitir a la Unidad de Logistica, un reporte mensual por correo electrónico, donde se describa el detalle de la acción implementada y/o los logros alcanzados.
- 6.1.14 La Unidad de Logistica, presentará un informe mensual a la Oficina de Administración acerca de la asignación, uso y control de papel y materiales conexos en el SENACE, según Anexo Nº 01.

6.2 Energia eléctrica:

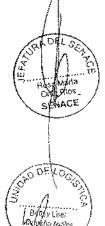
- 6.2.1 En los ambientes de trabajo donde se puede prescindir de la luz artificial, por su cercanía a zonas de iluminación natural, se deberán utilizar, en tanto sea posible, la luz y la ventilación natural.
- 6.2.2 El personal del SENACE deberá hacer uso racional de la energía eléctrica, manteniendo apagados aquellos equipos, artefactos y demás dispositivos eléctricos y electrónicos cuando no sea necesario utilizarlos.
- 6.2.3 Los equipos de cómputo, impresión, fotocopiado y demás artefactos o dispositivos (supresor de pico, estabilizador, entre otros) que consuman











SENACE



"Año de la Inversión para el Desarrollo frural y la Seguridad Alimentaria" "Decerio de las Personas con Discapsicidad en el Perti"

energía eléctrica, con excepsión de los servidores informáticos, deberán ser desconectados por el personal usuario al momento de culminar sus labores diarias y al retirarse de la Entidad.

- 6.2.4 Se deberá utilizar la función "protector de pantalla" estático con fondo negro, en cada PC asignada. La Oficina de Tecnologías de la Información deberá realizar la configuración de esta opción como predeterminada.
- 6.2.5 El personal, durante el horario de refrigerio, así como al término de su jornada laboral deberá apagar las luminarias y equipos de aire acondicionado; asimismo deberá apagar y desconectar los equipos de cómputo, a fin de evitar el consumo innecesario de energía eléctrica. El último en retirarse de la oficina deberá verificar el cumplimiento de esta disposición.
- 6.2.6 El uso de ventiladores deberán ser utilizados en casos estrictamente necesarios.
- 6.2.7 El uso de los equipos de aíre acondicionado estará reservado para los ambientes que reúnan las condiciones de carga térmica y hermeticidad.
- 6.2.8 Los Directores o Jefes se encuentran autorizados para disponer cualquier otra acción que permita el ahorro de energia eléctrica en sus respectivas áreas, debiendo remitir a la Unidad de Logistica, un reporte mensual por correo electrónico, donde se describa el detalle de la acción implementada y/o los logros alcanzados.
- 6.2.9 La Unidad de Logística deberá realizar las siguientes acciones:
 - a) Comprobar el correcto uso del aire acondicionado, realizar el mantenimiento preventivo de acuerdo a las indicaciones del fabricante.
 - Realizar progresivamente la instalación de interruptores divididos a fin de que cada ambiente de trabajo cuente con su propio interruptor y sólo sean encendidas las luces que sean necesarias.
 - c) Reemplazar, progresivamente los equipos de cómputo y eléctricos, obsoletos e ineficientes por otros de tecnología avanzada que generen ahorro del consumo de energía en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información.
 - d) Reemplazar las lámparas incandescentes por las lámparas fluorescentes compactas (focos ahorradores).
 - e) Reemplazar los balastos electromagnéticos para fluorescentes por los balastos eléctricos.
 - f) Verificar el buen funcionamiento y uso correcto de los arrancadores electrónicos, para determinar cuáles requieren ser reemplazados.



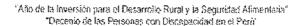




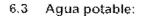








- g) Realizar la limpieza periòdica de luminarias y ventanas de todos los ambientes.
- h) Requerir la adquisición prioritaria de equipos de iluminación con la etiqueta de eficiencia energética y ahorro de energía.
- Desactivar el uso de luminarias en las áreas, pasadizos y escaleras que cuenten con luz natural suficiente, debiéndose activarlas, sólo cuando el ambiente se torne sombrio.
- j) Llevar un control y reportarà mediante un informe mensual a la Oficina de Administración el consumo y gastos incurridos sobre los servicios de energía eléctrica en el SENACE, según Anexo Nº 02.



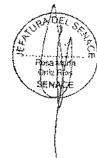
- 6.3.1 El personal del SENACE deberá hacer uso racional del servicio de agua potable, cerrando correctamente los grifos después de su uso y tener especial cuidado en el manejo de los sanitarios, procurando evitar el desperdicio del agua.
- 6.3.2 El personal del SENACE tiene la obtigación de informar a la Unidad de Logistica los desperfectos o averias de los grifos sanitarios y demás instalaciones que pueda generar goteos, fugas o filtraciones de agua.
- 6.3.3 Los Directores o Jefes quedan autorizados para disponer cualquier otra acción que permita el uso racional y ahorro de agua en las unidades orgánicas que tienen a su cargo, debiendo remitir a la Unidad de Logistica, un reporte mensual por correo electrónico, donde se describa el detalle de la acción implementada y/o los logros alcanizados.
- 6.3.4 La Unidad de Logistica deberà realizar las siguientes acciones:
 - a) Verificar periòdicamente la red de instalaciones sanitarias internas (lavaderos, inodoros, duchas, cañerias, entre otros) a fin de evitar fugas y/o el uso indebido de agua potable.
 - Realizar el mantenimiento y el riego de àreas verdes y jardines en horas de baja intensidad solar.
 - c) Realizar el cambio progresivo de los caños, por otros que tengan dispositivos que permitan ahorrar el consumo de agua. Asimismo, suprimir aquellos que son innecesarios.
 - d) Evaluar periòdicamente las instalaciones, con la finalidad de prever cualquier filtración de agua. En caso de detectarse una posible fuga de agua, deberá solicitar a SEDAPAL la revisión e identificación de los lugares que estarian presentando fugas en la instalación, para proceder a programar su reparación y cese de las mismas.
 - e) La Unidad de Logistica, llevará un control y reportará mensualmente a la Oficina de Administración, mediante un informe, el consumo y gastos incurridos sobre los servicios de agua y desagüe del SENACE, según Anexo Nº 03.

















'Año de la inversión para el Desarrollo Burel y la Seguridad Alimentaria'
'Decenio de lira Personas con Discapacidad en el Perú'

6.4 Combustible:

- 6.4.1 Cada Órgano o Unidad Orgánica deberá asegurar el uso racional de los vehículos automotores que le sean asignados y que estos sean utilizados solamente para el cumplimiento de los objetivos y fines de la Institución.
- 6.4.2 Se restringe el gasto en combustible a un máximo de 40 galones mensuales por vehículo para labores administrativas, con excepción de aquellos destinados a la Alta Dirección y tabores operativas, para lo cual la Oficina de Administración, elaborará una Directiva para el control del consumo combustible.
- 6.4.3 La Unidad de Logistica deberá elaborar un Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las unidades vehiculares, a fin de que se convoque el servicio en forma conjunta.
- 6.4.4 La Unidad de Logistica deberá evaluar la factibilidad técnica de implementar el uso del gas natural en las unidades vehiculares, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 009-2006-EM.
- 6.4.5 La Unidad de Logística mensualmente reportará a la Oficina de Administración el consumo de combustible de las unidades móviles del SENACE, según Anexo Nº 04,

6.5 Segregación y reciclaje de residuos sólidos:

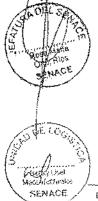
- 6.5.1 La Unidad de Logistica de la Oficina de Administración, dispondrá las medidas necesarías para la segregación, recolección y almacenamiento temporal interno de los residuos, mediante colocación de contenedores diferenciados:
 - Papeles;
 - Cartones:
 - Plásticos:
 - Cartuchos de tinta y toners de impresión;
 - Aluminio y otros metales;
 - Vidrios; v.
 - > Otros a consideración de la Institución.
- 6.5.2 La disposición final de los bienes en condición de chatarra o inservibles, calificados así por el área de competente, se hará de acuerdo a lo dispuesto por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN.
- 6.5.3 Los materiales segregados serán entregados en calidad de donación a entidades o empresas recicladoras debidamente registradas ante la autoridad competente, para lo cual la Oficina de Administración determinará la entidad beneficiaria, previo informe ante la Secretaria General, donde deberá detallar las razones y/o criterios de selección.
- 6.5.4 La Unidad de Logística, debe verificar que la entrega de los materiales segregados se realice teniendo en cuenta las medidas de ecoeficiencia















"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria" "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

establecidas en el Decreto Supremo Nº 009-2009-M/NAM, dejando constancia del hecho y el registro de la cantidad entregada, en el Acta de Entrega que se suscriba para tal efecto.

- 6.5.5 La adquisición de materiales de plástico, papeles, cartones y bolsas de plástico se efectuará teniendo en consideración los contenidos porcentuales de material reciclado establecidos en la normatividad vigentes, siendo:
 - El porcentaje de material reciclado para los plásticos (productos cuya composición sea mayor del 90% en peso de plástico) es de ochenta (80%) por ciento. No se usará plásticos con material reciclado, cuando así lo dispongan las normas sanitarias expresas.
 - Para el caso de envases de plástico, el porcentaje mínimo de material reciclado es de ochenta (80%) por ciento.
 - El porcentaje de material reciclado en papeles es:
 - Para todos los papeles de embataje y similares es de cien-(100%) por ciento.
 - Para lodos los tipos de papeles absorbentes es de noventa (90%) por ciento.
 - Para todos los tipos de papel de escritura e impresión incluido el papel bond de diferentes pesos es de ochenta (80%) de material reciclado como mínimo.
 - El porcentaje de material reciclado para todos los tipos de cartones es obligatoriamente e cien (100%) por ciento.
- 6.5.6 La Unidad de Logística, mensualmente, presentará un informe a la Oficina de Administración acerca de la segregación y reciclado de residuos sólidos de la Sede del SENACE, según Anexo Nº 05.

6.6 Elaboración de la Línea Base

6.6.1 El Comité de Ecoeficiencia podrá requerir a los órganos y unidades orgánicas del SENACE la remisión de determinada información para la elaboración de la Línea Base en materia de ecoeficiencia. La información requerida para dichos efectos, será consignada en un cronograma en el que se dispondrá del uso de los formatos establecidos en la "Guia de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público", aprobada por el Ministerio del Ambiente. La información mínima que deberá contener el referido cronograma es el siguiente:

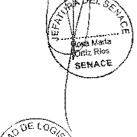
	RESPONSABLE DE PROPORÇIONAR LA INFORMACIÓN
Consumo de papel, agua, energia eléctrica y combustible	Unidad de Logística
inventario de equipos relacionados con el consumo de energia y agua	Unidad de Logistica
Cantidad y lipo de residuos sólidos generados	Unidad de Logistica













"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria" "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Identificación de prácticas contrarias a la ecoeficiencia vinculadas al consumo de agua, energía y manejo de papel

Todas las unidades orgánicas del SENACE

- 6.6.2 El Comité de Ecoeficiencia elaborará la Línea Base tomando en cuenta la información remitida por los órganos y unidades orgánicas del SENACE, conforme lo señalado en el numeral anterior y, adicionalmente, la que estime pertinente solicitar. La línea Base deberá comprender:
 - a) La determinación del nivel de consumo de recursos y de impactos ambientales generados.
 - b) La formulación del diagnóstico de oportunidades de ecoeficiencia, estableciendo los rubros en los que será posible reducir el consumo de recursos y minimizar la generación de residuos o impacto ambiental sin afectar la calidad del servicio.

6.7 Plan de Ecoeficiencia

- 6.7.1 El Plan de Ecoeficiencia deberá contener las medidas específicas para minimizar el consumo de energía, combustible, agua y residuos de papel, indicando el presupuesto de inversión, el tipo de equipo o tecnología a reemplazar u optimizar y el período de retorno.
- 6.7.2 Los órganos y unidades orgánicas responsables de solicitar la contratación de bienes y servicios en el marco de las disposiciones establecidas en el Plan de Ecoeficiencia, deberán efectuar sus requerimientos necesarios para lograr el ahorro en el gasto de los recursos y servicios antes señalados.
- 6.7.3 Para evaluar la correcta ejecución del Plan de Ecoeficiencia, la Unidad de Logistica informará mensualmente al Comité de Ecoeficiencia, los resultados de la evaluación de los impactos de las medidas de ecoeficiencia establecidas en dicho Plan, elaborando para ello la estadística correspondiente, de acuerdo a los Formatos contenidos en los Anexos N° 1 al 8 descritos en la "Guia de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público", aprobada por el Ministerio del Ambiente, los cuales forman parte integrante de la presente Directiva.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 La Oficina de Administración, en coordinación con el Comité de Ecoeficiencia, es la encargada de implementar las medidas de ecoeficiencia en el SENACE.
- 7.2 La Unidad de Logística deberá aplicar los porcentajes de material reciclado establecidos en la normativa vigente, en la adquisición de plásticos, papeles y cartones.

VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

8.1 El plazo máximo para la elaboración de la Línea Base es de sesenta (60) días calendarios después de aprobada la presente Directiva.











NIL FRIOS

SENACE

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Pers"

8.2 El plazo máximo para la elaboración y aprobación del Plan de Ecoeficiencia del ejercicio 2014 es de quince (15) días hábiles, contados desde la elaboración de la Linea Base.

IX. VIGENCIA

La presente Directiva entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

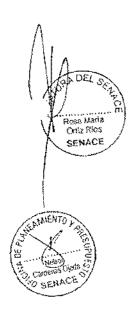
SENACE

X. ANEXOS

- 9.1 Anexo N° 01 Reporte de consumo de papel y materiales conexos.
- 9.2 Anexo Nº 02 Reporte de consumo de energia elèctrica.
- 9.3 Anexo N° 03 Reporte de consumo de agua potable.
- 9.4 Anexo N° 04 Reporte de consumo de combustible.
- 9.5 Anexo Nº 05 Reporte de Segregación y reciclaje de residuos sólidos.
- 9.6 Anexo Nº 06 Cuadro comparativo del ahorro en papeles y materiales.
- 9.7 Anexo N° 07 Cuadro comparativo de ahorro en consumo de energia eléctrica.
- 9.8 Anexo Nº 08 Cuadro comparativo de ahorro en consumo de agua potable.
- 9.9 Anexo Nº 09 Indicadores de Ecoeficiencia.











Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las (excelones sostenicles e sanaca

Jefatura Institucional

"Año de la Inversión para el Desamblio Rural y la Seguridad Alimentaria" "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Peni"

ANEXO N° 01



Cadenas Cicas O SENACE

SENACE



Consumo de Papel y Materiales Conexos

			Cantidad de Material Atendido				
Sede y/o Local	Unidad Organica	Papel Bond		Otros papeles y Sobres		Cartucho de linta Tônor para impre	
on primary to the state of the	- 4-1	Kg.	S/.	Kg.	SJ.	Unidad	S/.
IN HILLIAN & July	L			~			
			### W & & -122 MOODER 1 JOHNE				
	-						
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						
the books are a supplied to the supplied to th					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		······

						-	
					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Total C	 onsumo	1			······		
total C	onsuno	<u></u>					
	P* b. b. a graph of a graph				V		
	Etaborado por:					° B° Logistica	





vilaister o

Servicio Nacional de Centrificación Ambien di Data de Inversiones distenbles SSNACI

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria" "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Pard"

ANEXO N° 02





Mnistero del Ambiente Servicio Nacional de Carrificació Ambiental para las inversiones Sostenibles - SENACE

Secretar a General

Olight de lije. Radhinistraco

Consumo de Energia Elèctrica

Cardenis Orda
SENACE

Entidad: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE

Mes:

	Sede y/o Local	Dirección de Sede y/o Local	N° de Suministro	Tipo de Tarifa (*)	Consu Enci Hora Punta		Sub Total del Mes S/.
			E .		ALL SALES NAMES OF PROPERTY OF THE PROPERTY OF	0000000 1000 1000 1000 1000 1000 1000	1
ROPE I				100 0 0 0 0	IN NAMES IN TOWN DAYS		AND
Á.	a de la companya de l						
SENA	***************************************	Total Cons	umo en el Me	!S	1		

(1) Para el caso de tacturación con tarita BTS E, colorge el consumo de energia XWth en la columna de Fuera Fuera.

Nota: el imparte a consignor en la columna "Sub Total del Mes" es el sublotal del monto loclarado en el recibo con aspondino le.

ROM Maria CHIZ Rios SENACE

ALCON

GÁLVEZ

SENACE

Elaborado por	:

A.B.

Jefe de Logistica

Depy Last Depy Last Happin Makes





Servicio Nacional de Cortificación Ambiental para las friversiones Sostenibles - SENACE

. defautra institucional

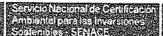
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Segunidad Alimentaria" "Decenio de las Personas con Discapacidad en al Peria"

ANEXO Nº 03





Ministerio del Ambiente



Sacretaria General

Critical Constitution of the Constitution of t

Consumo de Agua

100	HENTY?	
L'ESTA	o e	12)\ 12)\ 13)\
20	*	-1257
3	J}-	[75]
	NAISE Naise Oint	13 EST
Carrie	en a A.C.E	·\$7
V 51	المستريدة	
Carried St	Notes Oper	Survey St.

eksoni Gálvaz SENACE

Enløjast:	Servicio Nacional	de Certificación	Ambiental	para las	Inversiones	Sostenibles -	SENACE
Mest	-11-00-11 W. 1 WILLIAM 11 WILLIAM 1						

ide y/o Local	Dirección de Sede y/o Local			Tipo Facturación	M* Coesumido	Importe S/.
	44-1					
	The state of the s			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		
. —						
					1011	
	,	<u> </u>				_

	1					
	23 17444444444444444444444444444444444444	····				
	2 100°-2-2-3 000-11110001112 11 100°-1111000111111111111111111111111					
	1870-7-200-1	······	<u></u>			
······	Total Consumo en el Mes	<u> </u>				<u>-</u>
		ocal Direction de Sede y/o Local	ocal Direction de Sede y/o Local N°	ocei Direction de Sede y/o Locai N° Tarità	oceil N° Tarifa Facturación	ocel Direction de Sede y/o Local N° Tarita Fecturación Congumido

Deligities Bengties Madacha swake SEMACE Elaborado per:

SENACE

V⁴Bº Jefe de Logísiica





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria" "Decenio de los Personas con Discapacidad en el Perú"

ANEXO N° 04





Ministerio del Ambiente

Dirección de Sede

Elaborado por:

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las inversiones Sostenibles SENACE

STANDENE DINE

Consumo de Combustible

Gasolina 99

Octanos

Nucves

V280 Jele de Logistica

Gaselina 84

Octanos

Nuevos

dimnistración:

Diesel 2

Nireves

Soles

(\$/.)



Consumo de Combustible

Gasolina 97

Octanos

Muevos

Gasolina 95

Octanos

Nuevos:

Entidad:	Servicio	Nacional	de Certificación	Ambiental	para las	Inversiones	Sostenibles -	SENACE
Marc								

SORIA SENACE





	Gis	Soles (S/.)	Gls	5oles (\$/.)	Gis	Soles (SJ.)	Gls	Soles (S).)
A THE STATE OF THE				`~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~		***************************************		
- 17-17 WINDOWS								Talabatooto Ingas, Is
Total		<u> </u>						<u> </u>

Lise Reits Maduešti Avalos SENACE



dalaeno Elemen Servicio Nacional de Certificación ambiental para las inversiones Sostenisles - SENACE

Jefatura institucione

"Año de la laversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentario" "Desenio de las Personas con Discapacidad en el Peró"

ANEXO N° 05







Etaborado por:

Servicio Nacional de Certificació Ambientel para las Inversiones Sontanides SENACE

Serielaris ceneral



Helson S Circles Circles Con Services Con Se

SENACE

Har isoboro Paconi Galviz SENACE

Segregación y Reciclado de Residuos Sólidos

Ersktad:	Servicio	Nacional	de	Certificación	Ambiental	para	las	Inversiones	Sostenibles	- SENACE
Mes:										

					(Seneraci	òn de l	Residuos	Sòlido	s					
	Sede y/o Local	Papeles y Cartones		Vidrios Plásticos		Cartuchos de . Tinta y lóner		Aluminio y otros metales		Otros RRSS					
		Kg.	S/.	Kg.	<i>SI</i> .	Kg,	SI.	Unida d	S/,	Kg.	SI.	Kg,	SJ.		
	T-7700 \$1100 111315 14811140001		Paragram I con									mman			
~										,					
···-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·														
	E E E VANDOMINE E MINIMANIA MANIMANIA MANIMANIA MANIMANIA MANIMANIA MANIMANIA MANIMANIA MANIMANIA MANIMANIA MA	**************************************							· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						
	A A MAN ANY DOMINING AND ANY DESCRIPTION OF THE PARTY OF								· 			·			
	THE PAYMENTS SOMEONE	E						1	••••••			inanogis (-1),)			
To	tules								·····						

SODE LOGA	
5 DE 10 3	
Believ De l Matheine avoies	
SENACE	

RISU MATIO ONLY RIOS SENACE

V° B° Jefe de Logistica





Vinisterio Lei Ambierto

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria" "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

ANEXO 06





Ministerio del Ambiente Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las inversiones Sostenibles - SENACE

Secretaria General

ħci**ń**ade. Am oste

Cuadro comparativo del ahorro en papeles y materiales

CAMBONIO POR SENACE

;ohnad;	Servicio	Nacional	de Certificación	Ambiental	para la:	s Inversiones	Sostenibles	- SENACE
des:								

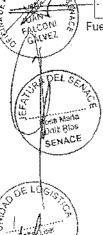
SENACE

Cuadro comparativo mensual de consumo de papel bond de 80 grs T/A	4
Años 2014-2015	
Contidudes de Domeso	

,			Cantidades de Resmas						
	Meses	Año 2014	Año 2015	Variación mensual					
1	Enero								
2	Febrero			<u> </u>					
3	Marzo								
4	Aþril								
5	Mayo			3					
6	Junio								
7	Julio								
8	Agosio								
9	Setiembre								
10	Octubre								
11	Noviembre								
12	Diciembre								
	Totales								

JUAN LESTON
SENACE

Fuente: Base de datos del registro de salida de papel en almacén



 		····		
Elal	io:	ado	00)FT

∨β° Jele de Logistica



dieni k

Servició Nacional de Certificación ambiental dara las inversiones Sostenibles - SENACE

acama a sanas

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

"Decerifo de las Perconas con Discapacidad en el Perú"

ANEXO 07





Servic o Nacional de Centicación Ambiental para las inversiones Sosteribles : SENACE

Secretar a General

HESSA CROSS S

Cuadro comparativo de ahorro en consumo de energía eléctrica

Entidad:	Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE
Mes:	MATA

SINSESOR A JUNE SENACE	
TARIO GE	

SENACE



EF4)	MELSON I
Y	CHIZ RIOS CHIZ RIOS SENACE
	ķ

Bellav Liber ladvodo Arch SENACA

		Cantidades de Resmas						
Meses		Año base 2014 S/.	Año 2015 S/.	Variación del consumo S/.				
1	Enero							
2	Febrero							
3	Marzo							
4	Abril							
5	Мауо							
15	Junio			——————————————————————————————————————				
7	Julio							
8	Agosto		1000	(-VIIII)				
9	Seliembre							
10	Octubre			Annual (Annual Annual A				
18	Noviembre ,		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,					
12	Diciembre							
	Totales		+1.77					

Elaborado por: Vº 8º

Jefe de Legistica





Ministerio de Ambenie Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las inversiones Sostenibles : SENACE

lejanja institucija

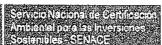
"Año de la Inversión para el Dasamullo Rural y la Seguridad Alimentaria" "Dacado de las Personas con Discapacidad en el Perú

ANEXO 08















Cuadro comparativo de ahorro en consumo de aqua potable

	Cuadro comparativo mensual de gasto por consumo de agua potable Años 2014-2015					
		Cantidades de Resmas				
	Meses	Año base 2014 SI.	Año 2015 S/.	Variación del consumo S/,		
1	Enero		- 00 10012 00 12 0001000100			
12	Febrero					
3	Marzo					
1 4	Abril		The second secon	An American		
$\frac{5}{6}$	Mayo			E HOUSENGEROUSE PRES PORTOGRA PO TRADA DOMINIAL PRESIDENTIAL PORTOGRAPORE HE E FOLLOWER		
/ <u> </u>	Junio		William	~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~		
´ · <u> </u>	Julio					
8	Agosto					
ę	Setiembre			mm was a second and a second an		
10	Octubre	A		- III		
- <u>11</u>	Noviembre					
12	Diciembre			THE RESIDENCE OF THE PROPERTY		
	Totales			ACCEPTANCE OF THE PROPERTY OF		
SKI IVE	TOTAL			* 104 100A * 100A * 100A		
s.com	Elaborado por:			Vr.8.		
				Jele de Logistica		



PERÚ Ministerio de Ambiente

> "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria" "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

ANEXO 09









Scalelatic General













Lana Pelos

Indicadores de Ecoeficiencia

Componente	Indicador. 5	⊘ Unidad o Parámetro	Fuente de Datos
Agua	Consumo de agua por persona	M³ de agua consumida / Número de personas	Recibo de la Empresa de Agua
Energia eléctrica	Consumo de energía eléctrica por persona	Kw.h de energía eléctrica consumida / Número de personas	Recibo de la Empresa de Electricidad
Papel y materiales	Consumo de papel bond por persona	Kg. de papel consumido mensualmente / Número de personas	Registros administrativos sobre consumo
	Consumo de otros papeles y sobres por persona	Kg. de papel consumido mensualmente / Número de personas	Registros administrativos sobre consumo
	Consumo Carlucho de fintas de impresora y tóner por persona	Unidad de cartuchos consumidos / Número de personas	Registros administrativos sobre consumo
Combustible	Consumo de Combustible mensual	Galones consumidos	Factura de consumo de las estaciones de servicios
Generación de resíduos	Residuos de Papel y carlón por persona	Kg. de residuos generados / Número de personas	Reporte de la Empresa prestadora de servicios, Recibo de venta de residuos
	Residuo de vidrios por persona	Kg. de residuos generados / Número de personas	Reporte de la Empresa prestadora de servicios
	Residuos plásticos por persona	Kg. de residuos generados / Númeio de personas	Recibo de venta de residuos
	Residuos de cartucho de tintas y tóner por persona	Unidades de cartuchos de tintas y tôner generados	Reporte de la Empresa prestadora de servicios
	Residuos de aluminio y otros mensuales por persona	Kg de residuos generados / Número de personas	Recibo de venta de residuos